



No. 509

DANIEL NOBOA AZIN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República “[...] *ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública.*”;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República establece como atribución del Presidente de la República: “9. *Nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda.*”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 609 de 16 de abril de 2025 se designó a Sariha Belén Moya Angulo como Ministra de Economía y Finanzas;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 11 de 27 de mayo de 2025 se ratificó la designación efectuada a Sariha Belén Moya Angulo como Ministra de Economía y Finanzas;

Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 425 de 18 de junio de 2026 dispuso: “*Fusiónense por absorción el Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca al Ministerio de Economía y Finanzas [...]*”;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 425 de 18 de junio de 2026 estableció: “*Una vez concluido el proceso de fusión por absorción previsto en el presente Decreto Ejecutivo, el Ministerio de Economía y Finanzas pasará a denominarse ‘Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo’ [...]*”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 141 y el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1.- Agradecer los valiosos servicios prestados por Sariha Belén Moya Angulo y dar por terminadas sus funciones como Ministra de Desarrollo Económico y Productivo.

Artículo 2.- Designar a Bernardo Antonio Cordovez Cereceda como Ministro de Desarrollo Económico y Productivo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo.



No. 509

DANIEL NOBOA AZIN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el veintiocho de septiembre de 2026.



Daniel Noboa Azin

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA